



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°109- 2020 -ANA-AAA.M-ALA CH LL

CUT: 101794-2020

Chota, 04 de septiembre de 2020

VISTO:

El recibo N° 2018012410, Por el uso de agua superficial/subterránea con fines no agrarios 2018, del usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN., y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso del agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el **AÑO 2018** y así mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero: Con Resolución Administrativa N° 056-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L. Se otorgó al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN, licencia de uso de agua superficial no agrarios con fines poblacionales por un volumen anual hasta de **204, 984.00 m³**.



Durante el año 2017, el usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN**, ha hecho uso de un volumen de **204, 984.00 m³**, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 983.92, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: En este sentido verificada la fecha de recepción de los recibos enunciados en el visto Ocurrido el 19 de marzo del 2019, y los 30 días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, de conformidad con el inicio (e) del Artículo 48 del Decreto Supremo N° 018-2017-

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°109- 2020-ANA-AAA.M-ALA CH LL

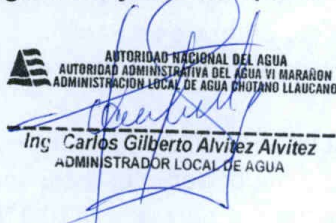
MINAGRI. Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN**. Para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018012410, por el importe ascendente a S/ 983.92 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 92/100 SOLES) correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2018 y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

Regístrese y Comuníquese

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO

Ing. Carlos Gilberto Alvitez Alvitez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

